

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 1981

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

NÚM. 181

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 43
PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "AVIOTRANS, S. A.", de Sevilla, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-DMY, EC-DMX y EC-CZL.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios (Balones playeros, paracaídas, flotadores, etc.) con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir de la fecha actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 agosto 1981.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis Aparicio Carreño

Puerto de San Isidro, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: OCHO MILLO-
NES TRESCIENTAS SETENTA Y
SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA
(8.376.270) pts.

Plazo máximo de entrega del ma-
terial: Sesenta días.

Fianza provisional: CIENTO SE-
SENTA Y DOS MIL (162.000) pts.

Fianza definitiva: La máxima auto-
rizada por el Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de
manifiesto en el Negociado de Con-
tratación durante las horas hábiles
de oficina.

Las proposiciones se presentarán en
sobre cerrado y lacrado, dentro de los
diez días siguientes a la publicación
de este anuncio en el *Boletín Oficial
del Estado*, en el Negociado de Con-
tratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar
en el Salón de Sesiones del Palacio
Provincial, a las doce horas del día
siguiente hábil, al que termine el
plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la do-
cumentación exigida en la base 4.ª
del pliego de condiciones, con el mo-
delo de proposición que se transcribe:
Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino
de, con domicilio en,
provisto de D. N. I. núm., expe-
dido en, con fecha de
de 19....., obrando en su propio nom-
bre y derecho (o con poder bastante
de en cuya representación
comparece), teniendo capacidad legal
para contratar y enterado del anun-

cio inserto en el *Boletín Oficial del
Estado* núm. del día de
de 1981, así como del pliego de condi-
ciones económico-administrativas del
concurso para alargamiento del teles-
quí de Requejines, y conforme en
todo con el mismo, se compromete
al suministro de dichos aparatos, por
el precio de (aquí la propo-
sición en pesetas y en letra, advirtién-
dose que será desechada la que
no cumpla estos requisitos), en un
plazo no superior a días y mercan-
cía situada en

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de agosto de 1981.—El Pre-
sidente, Julio César Rodrigo de San-
tiago.

4256 Núm. 2761.—1.140 ptas.

**

La Diputación Provincial de León
convoca concurso para la reforma del
telesquí de Cebolledo en el Puerto de
San Isidro, con arreglo a las siguien-
tes condiciones:

Tipo de licitación: OCHO MILLO-
NES CIENTO CUATRO MIL, pesetas
(8.104.000).

Plazo máximo de entrega del ma-
terial: Sesenta días.

Fianza provisional: CIENTO CIN-
CUENTA Y CINCO MIL (155.000)
pesetas.

Fianza definitiva: La máxima auto-
rizada por el Reglamento de Contra-
tación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de
manifiesto en el Negociado de Con-
tratación durante las horas hábiles
de oficina.

Las proposiciones se presentarán en
sobre cerrado y lacrado, dentro de los

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León
convoca concurso para el alargamiento
del telesquí de Requejines en el

diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil, al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.^a del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de de 1981, así como del pliego de condiciones económico-administrativas y conforme en todo con el mismo, se comprometo al suministro de dichos aparatos, por el precio de (aquí la proposición en pesetas y en letra, advirtiéndose que será desechada la que no cumpla estos requisitos), en un plazo no superior a días y mercadería situada en

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de agosto de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

4255

Núm. 2760. — 1.260 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.^a

Batalla de Lepanto, 16

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se detallan, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Diligencia.—Notificado a los deudores sus débitos, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y lo dispuesto en el art. 114.5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos de la propiedad de aquéllos, debiendo darse cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que sea tomada nota de los referidos embargos y se ordene la captura, depósito y precintado de los vehículos que a continuación se relacionan

y sean puestos a disposición de esta Recaudación.

Deudor: José Luis Mate Tordable.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 3.087 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Bembibre, c/ Peñalba, 8.
Vehículos matrícula: VA-57909 y LE-42706.

Deudor: Antonio Morán García.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 928 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Bembibre, c/ Teleno, 4.
Vehículo matrícula: LE-0327-E.

Deudor: José Deprit Foncea.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 1.891 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Congosto.
Vehículo matrícula: LE-8507-F.

Deudor: Alberto Ramón Bermejo.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 756 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Cubillos del Sil.
Vehículo matrícula: LE-8461-F.

Deudor: Jesús Barba Pozo.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 756 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Tremor de Arriba.
Vehículo matrícula: LE-3567-C.

Deudor: Alberto Arriba Cereijo.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 756 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villamartín del Sil.
Vehículo matrícula: LE-0014-E.

Deudor: Manuel Hermida Graña.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 820 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Santa Cruz de Montes.
Vehículo matrícula: LE-0602-B.

Deudor: Salvador Carrión García Melgares.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 756 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villablino.
Vehículo matrícula: LE-029486.

Deudor: José Ramón Fernández Cuesta.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 11.340 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villablino.
Vehículo matrícula: LE-9481-F.

Deudor: Ovidio Fernández Monte-serín.

Ejercicios: 1979 y 1980.
Importe de los débitos: 2.174 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Caboalles de Abajo.
Vehículo matrícula: LE-7311-C.

Deudor: Jenaro González Hernández.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 820 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villablino.
Vehículo matrícula: LE-0560-E.

Deudor: Francisco Rodríguez Arias.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 756 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villaseca de Laciana.
Vehículo matrícula: LE-2250-G.

Deudor: Sermaq Ibérica, S. A.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 3.260 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villablino.
Vehículo matrícula: LE-4212-E.

Deudor: Francisco Suárez García.
Ejercicio: 1980.
Importe de los débitos: 756 ptas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villablino.
Vehículo matrícula: LE-5098-A.

Lo que notifico a los mencionados deudores para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que entreguen en esta Oficina Recaudadora, sita en Ponferrada, calle Batalla de Lepanto núm. 16, las llaves de contacto y documentación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Se les requiere asimismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y Regla 62 del mentado texto legal, nombren depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los cuales deberán hacerse cargo del vehículo el primero, y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Recaudación a la valoración de los vehículos reseñados, bajo apercibimiento en uno u otro caso de estar conforme con los designados por esta Recaudación.

Asimismo se les hace saber, que de no hallarse conformes con las diligencias practicadas y requerimientos formulados, pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles y que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en

el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 23 de junio de 1981.—
El Recaudador, Roberto López Díez.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio
Villán Cantero. 3481

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE
LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
de León

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA

Por delegación de:

a) Junta administrativa de Velilla de la Reina.

b) Junta administrativa de Caldas de Luna.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contra-

tación y Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncian las enajenaciones en pública subasta de los aprovechamientos cinegéticos de los Cotos Privados de Caza que seguidamente se indican con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas en cada una de ellas.

Los aprovechamientos se adjudicarán con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal núm. 17 y en las casas Concejo donde se realicen las subastas.

a) LE-10.057, denominado "Monte de Velilla de la Reina", constituido por el monte de U. P. núm. 94 de la pertenencia de Velilla de la Reina, del término municipal de Cimanes del Tejar, con una superficie de 1.546 hectáreas.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	100	100	100	150	150	200	200	200	250	250
Liebre	40	40	50	50	50	60	60	60	80	80

La valoración anual del aprovechamiento es de ochenta y siete mil pesetas en precio base y de ciento sesenta y cuatro mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Velilla de la Reina a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdices	100	110	120	130	140	150	170	180	190	200
Liebres	10	10	12	14	16	18	20	22	26	30
Corzos	1	—	1	—	1	—	1	—	1	—

La valoración anual del aprovechamiento es de noventa y ocho mil quinientas cuarenta pesetas en precio base, ciento noventa y siete mil ochenta en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Caldas de Luna a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del coste medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

b) LE-10.241, denominado "Caldas de Luna", constituido por el monte de U. P. núm. 162 de la pertenencia de Caldas de Luna, del término municipal de Sena de Luna, con una superficie de 1.500 Has.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar el acto de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la ga-

rantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustará al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del Coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 30 de julio de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4125 Núm. 2759.—3.520 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Gradefes

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones contra los mismos que se estimen oportunas.

Documentos aprobados para el
ejercicio de 1981

Padrón municipal de tasas por circulación de ganado por la vía pública. Id. id. por desagüe de canalones a la vía pública.

Id. de arbitrio con fines no fiscales, por tenencia de perros.

Id. municipal de habitantes (previa aprobación por la Delegación de Estadística).

Id. id. por el impuesto por circulación de vehículos a motor.

Presupuesto ordinario, aprobación inicial.

Id. de Inversiones, id. id.

Cuenta general del Presupuesto y del Patrimonio del ejercicio de 1979.

Id. id. id. id. de 1980.

Gradefes, 29 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4139 Núm. 2733.—640 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, no habiéndose formulado reclamación alguna por un importe de 412.850 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos		
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital	412.850	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		412.850

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	52.875	
7. Transferencias de capital	359.975	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		412.850

En Castrotierra de Valmadrigal, a 4 de agosto de 1981.
El Alcalde, (ilegible).

4239 Núm. 2754.—900 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, no habiéndose formulado reclamación alguna, por un importe de 1.425.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	164.121	
2. Impuestos indirectos	80.150	
3. Tasas y otros ingresos	107.872	
4. Transferencias corrientes	644.857	
5. Ingresos patrimoniales	428.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.425.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	713.426	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	209.134	
3. Intereses	14.250	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital	412.850	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	75.340	
TOTAL		1.425.000

En Castrotierra del Valmadrigal a 4 de agosto de 1981.
El Alcalde, (ilegible).

4239 Núm. 2755.—1.020 ptas

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 1.625.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		227.870
2. Impuestos indirectos		217.400
3. Tasas y otros ingresos		125.062
4. Transferencias corrientes		1.039.668
5. Ingresos patrimoniales		15.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.625.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		679.177
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		929.573
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		16.250
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.625.000

En Villamoratiel de las Matas, 4 de agosto de 1981.—
El Alcalde, (ilegible).

4237 Núm. 2756.—1.020 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin reclamaciones, por un importe de 1.010.218 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
3. Tasas y otros ingresos		768.157
4. Transferencias corrientes		242.061
5. Ingresos patrimoniales		
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.010.218

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		
3. Intereses		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		1.010.218
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		1.010.218

En Villamoratiel de las Matas, 4 de agosto de 1981.—
El Alcalde, (ilegible).

4237 Núm. 2757.—900 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de mayo de 1981, adoptó el acuerdo de llevar a efecto las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo de Castroañe, de este Municipio y aplicar las contribuciones especiales correspondientes a los dueños de viviendas y edificios similares por partes iguales.

El expediente de su razón se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones por los interesados.

Villaselán, 27 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4172 Número 2723.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para 1981.

Padrón de rodaje y arrastre 1981.

Padrón de prestación personal y de transportes para 1981.

Padrón de tránsito de ganados para 1981.

Padrón sobre tenencia de perros para 1981.

Algadefe a 31 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4198 Número 2722.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

La Corporación en sesión del pasado día 30 ha tomado el acuerdo de aprobar la Memoria que ha de servir de base para el asfaltado del camino de Valverde de la Virgen a Montejos del Camino, la cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes al objeto de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 31 julio 1981.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

4174 Número 2724.—280 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina*

ORDENANZAS FISCALES

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente, modificación de varias Ordenanzas Fiscales e implantación de otras y cuyo acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 105 de 11 de mayo de 1981.

Modificación:

1.—Ordenanza sobre canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, cuya tarifa será de 10 ptas. m. lineal.

2.—Ordenanza por licencia de apertura de establecimientos. Cuyas tarifas se publicaron en dicho BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.—Ordenanza de la tasa sobre licencias urbanísticas.—Se introducen las siguientes modificaciones en las tarifas, con relación a la aprobación inicial:

En la tarifa 11) Por cerramientos de solares, huertos, terrenos o fincas con muros, si es la totalidad de la finca pagará a razón de 1 ptas. m² de la totalidad de la finca; si es con valla de madera, estacada de alambre, setos o cierres análogos, pagará a 0,50 ptas. m² de la superficie total de dicha finca.

Cuando la cerca o vallado no sea de la totalidad de la finca sino solamente por algún lado, pagará: si es de muro la cerca a razón de 30 pesetas metro lineal de la superficie construida; y a razón de 20 ptas. metro lineal si es con alamburada, seto, vallado de madera o análogos.

En la tarifa 3) Quedarán exentos de tasas los tendejones para usos agrícolas, motores, cuya superficie construida sea igual o inferior a 6 m².

4.—Tasa de rodaje y arrastre de vehículos sin motor.

De nueva implantación:

5.—Tasa por expedición de documentos de la administración o Autoridades municipales.

6.—Ordenanza por tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y otras instalaciones análogas.

7.—Ordenanza de tasa por entrada vehículos a través de aceras (y Vado Permanente) y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.

8.—Ordenanza sobre impuesto municipal sobre la publicidad.

9.—Tenencia de perros (arbitrio con fines no fiscales).

Las tarifas que no se indican, quedan aprobadas definitivamente, conforme se indican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 105 del 11 de mayo.

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrán interponerse recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación.

Santovenia de la Valduncina, 22 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4137 Número 2730.—1.660 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Por resolución de esta fecha, al no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la lista de admitidos, al concurso-oposición, para la provisión en propiedad de dos plazas de Conserje, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 143 de 27 de julio de 1981.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Santa María del Páramo, a 30 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4133 Número 2731.—200 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*
CONVOCATORIA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 1980, y una vez ofrecida a destinos civiles y dejada a libre disposición de este Ayuntamiento, se convoca a Oposición libre, la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Portero, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—1/ Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición de una plaza vacante de Alguacil-Portero de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León), encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración especial, clase de Personal Alguacil-Portero, Ayuntamiento y Juzgado de Paz (en su caso), con el coeficiente 1,3 del nivel 3, con un sueldo de 206.940 pts. anuales, grados, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias que tiene señalada la plaza de acuerdo con la legislación vigente.

2/ Se trata de personal no cualificado, que ejecutará actividades propias de su función, sin necesidad de especialización y encargado en su caso, de la limpieza del edificio municipal y su custodia y calefacción, notificaciones Ayuntamiento, portero y funciones de este mismo cargo al Juzgado de Paz, en este último caso, siempre que el servicio municipal no le necesite en su horario de servicio legal, y siempre que el Sr. Alcalde le autorice de forma expresa.

SEGUNDA.—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes para tomar parte en la oposición, serán las siguientes:

a/.—Ser español.

b/.—Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55, en el día de la convocatoria que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A estos efectos la edad máxima para el ingreso se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. Conforme al

artículo 33 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

c/.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones que se le han asignado en la base 1.ª número 2 de esta convocatoria.

d/.—No haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Administración Local, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e/.—No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, según determina el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f/.—Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán expresar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y que en caso de nombramiento se comprometen a formular el juramento o promesa establecido por el Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, reintegradas con póliza de 25 pesetas, acompañadas del justificante de haber abonado en Depositaria la cantidad de quinientas pesetas de derechos de examen, se presentará en el registro general del Ayuntamiento, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, durante el plazo de un mes (treinta días hábiles), contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los opositores no tendrán derecho a la devolución de sus derechos de examen, a no ser que sean declarados no admitidos por no cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

CUARTA.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación en Pleno aprobará la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose quince días de plazo para presentar reclamaciones, conforme al art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando elevada a definitiva si en dicho plazo no hubiere reclamación alguna, resolviendo en caso de presentarse la Corporación en el plazo de otros quince días, publicándose en este caso por el mismo procedimiento la lista definitiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de la forma siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde o miem-

bro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento que actuará de propio Secretario.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo. La lista se publicará en la forma expresada; también se anunciará con quince días de antelación la hora y fecha de los ejercicios.

Los aspirantes serán llamados en único llamamiento, y sólo por causas de fuerza mayor debidamente justificada, se efectuará un segundo que será a continuación inmediata del primero.

SEPTIMA.—Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en realizar una prueba de conocimientos prácticos sobre los trabajos correspondientes a su función a desempeñar de Alguacil-Portero, que determinará libremente el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética, que también fijará el Tribunal de forma libre.

La duración máxima de cada ejercicio será de treinta minutos cada uno.

OCTAVA.—Los dos ejercicios serán independientes y eliminatorios, cuya calificación será de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y dividiendo el total por el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día o al siguiente como máximo, y se expondrán en el tablón de anuncios. En caso de empate se resolverá sobre el opositor de más edad, a su favor.

El orden de calificación definitiva se obtendrá de la suma de los dos ejercicios.

NOVENA.—El Tribunal publicará la relación de puntuaciones determinando el opositor que por haber reunido más puntuación le corresponde la plaza. La elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta a la Corporación.

El opositor que haya sido designado y haya obtenido la plaza, presentará en el plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de la función, expedida por la Dirección General de la Salud.
- Declaración jurada referida a los apartados d y e de la base 2.ª (acompañando certificado de antecedentes penales y de buena conducta, este último por la Alcaldía de su residencia y Puesto de la Guardia Civil a que pertenezca).
- Certificado de estudios primarios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, solamente certificado del Organismo de que dependen, acreditando su condición y circunstancias que obren en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo el caso de fuerza mayor, el opositor designado no presenta su documentación, o no reuniese los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrado. En este caso la Alcaldía propondrá nueva propuesta a favor del segundo opositor que le siguiera en puntuación, siempre que hubiera obtenido como mínimo la puntuación necesaria para ser considerado con tal derecho (cinco puntos), de no existir este segundo opositor, la plaza se declarará desierta.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a su notificación de nombramiento, si no lo hiciera dentro de dicho plazo quedará en situación de cesante.

DECIMA.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desenvolvimiento de la oposición, en todo lo que no esté previsto en las presentes bases.

Contra este acuerdo de convocatoria y sus bases, pueden las personas interesadas interponer ante la propia Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, el recurso de reposición que señala el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrán interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de su notificación, pudiendo no obstante

utilizar otros recursos si lo estiman procedente.

Santa Marina del Rey a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3885

Núm. 2747.—5.720 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 615 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Inés Gil Cortizo, mayor de edad, casada, vecina de Villablino, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria formada con sus hermanas doña Argentina y doña María Gil Cortizo, como únicas herederas de don Francisco Gil, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, y defendida por el Letrado don Luis Soto Pérez, y de otra como demandados por don Fructuoso López Delgado y don Julio Rodríguez Guede, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Villablino, representados por el Procurador don Manuel Carnicer González y defendidos por el Letrado don Antonio García Quintana Pérez, y la Cía. de Seguros "Santa Lucía", domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 13 junio de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con fecha 13 de junio de 1980 en los autos de juicio incidental de Arrendamientos Urbanos a que se refiere el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.—Así

por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Cía. de Seguros Santa Lucía, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 23 de junio de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

4140

Núm. 2734.—1.880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo núm. 405/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motrato, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y seguido contra D. Francisco Alonso Rimos, mayor de edad, industrial y vecino de Veguellina de Orbigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Alonso Rimos y con su producto pago total al ejecutante Motrato S. A., de un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas reclamadas, interés de esa suma legal, desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juz-

gando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4147

Núm. 2738.—1.100 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 553 de 1981, se tramita demanda incidental de separación conyugal; a instancia de D.^a Ann-Denise Kienle Meiryck, mayor de edad, casada y vecina de Mansilla de las Mulas, contra D. Daniel Carrasco Silva, mayor de edad, electricista y hoy en ignrrado paradero, con el Ministerio Fiscal, y, en su consecuencia y por proveído de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del término de seis días, pueda comparecer en referidos autos, personándose en forma y conteste a la demanda, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 29 de julio de 1981.—El Secretario, (ilegible).

4187

Núm. 2744.—480 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 39 de 1980, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez, contra la Entidad "Hermida Maquieira S. L.", vecina de Pontevedra, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados como de la propiedad de la entidad demandada, que a continuación se describen:

"Un turismo marca Seat-1430, matrícula PO-0394-D, tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

Una furgoneta-camioneta marca Sava, modelo J-4, Batea, matrícula PO-2659-C, tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha nú-

mero 1-1.º, el día quince de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4202 Núm. 2751.—1.080 ptas.

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 102 de 1981, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Forjados Ponferrada, S.L.", vecina de Bembibre del Bierzo, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Raúl Iglesias Suárez, mayor de edad, contratista de obras, casado y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles de la propiedad del demandado, que se describe a continuación:

"Un vehículo Land-Rover, matrícula LE-6956-C. Valorado pericialmente en cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º el día quince de octubre próximo a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 30 de julio de 1981.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4204 Núm. 2753.—960 ptas.

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de

menor cuantía núm. 214 de 1979, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.L., vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra Servifrío, vecina de Huelva, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se expresan:

"Una máquina de café propia para bares, de dos brazos, automática, marca Alva-Solenry, eléctrica y butano, nueva. Valorada pericialmente en ochenta mil pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día quince de octubre próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

4203 Núm. 2752.—1.040 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita con el número 76 de 1980, promovido por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la entidad mercantil "Fiseat, S.A.", domiciliada en Madrid, contra D. Enrique y D. Andrés Mancha Martínez, mayores de edad, vecinos de Villaquejida, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y tipo de valoración, el vehículo embargado como propiedad de dichos demandados, siguiente:

Automóvil marca Seat tipo 131, matrícula de LE-6635-G, valorado pericialmente en quinientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día

veinticuatro de septiembre próximo a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero. Dicho vehículo se encuentra en poder del demandado D. Enrique Mancha Martínez en concepto de depósito.

Dado en La Bañeza a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

4146 Núm. 2737.—1.000 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a los perjudicados Alejandro Meireles, Manuel Texeira Carballo, María Tuísa Da Silva Texeira, Teorinda Burais Sousa, y al inculcado Maximino Castro Montero, todos de nacionalidad portuguesa e ignorado paradero, para que asistan a la celebración del juicio de faltas núm. 248/81, que sobre imprudencia simple con lesiones se tramita en este Juzgado, que tendrá lugar en la sala de audiencia el día 15 de septiembre de 1981 a las 12 horas, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretaria (ilegible).

4205 Núm. 2749.—460 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE CONFORCOS, VALMALO Y REIPUERTAS DE SUSAÑE DEL SIL

Se pone en conocimiento del público en general que durante un plazo de quince días se expone al público la Ordenanza y Reglamento para el Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Conforcos, Valmalo y Reipuertas de Susaño del Sil, habiendo un ejemplar de dichos documentos en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, otro en el domicilio del Sr. Presidente de la Comunidad y un tercero en el del Presidente de la Junta Vecinal de Susaño del Sil, a efectos de reclamaciones.

Susaño del Sil, 31 de julio de 1981. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4171 Número 2745.—460 ptas.